



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00000046-5/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la Contratación Directa por la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el primer piso (1°) del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que oportunamente, por Resolución SAGyP N° 586/2024 se aprobó la Contratación Directa del mencionado inmueble y se estableció en la cláusula tercera del contrato de locación la posibilidad de prorrogar el mismo de común acuerdo de conformidad con el Artículo 29.12 inciso f) de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764).

Que a pesar de lo antedicho, y a partir de la negociación desarrollada junto con la parte locadora, se acordó la celebración de un nuevo contrato de locación por dieciocho (18) meses, fijando el canon mensual del contrato a ser suscripto, en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000-) por todo concepto, lo que resulta un monto total para el contrato de locación de pesos veintiún millones seiscientos mil (\$ 21.600.000.-) (v. Adjunto 44781/26).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP N° 140/2025), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 195544/25, 195545/25 y 195546/25.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que “ *La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa*”. Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con el titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la Contratación Directa por la locación de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el primer piso (1°) del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50, por el plazo de dieciocho (18) meses, fijando el canon locativo mensual para el total del contrato a ser suscripto, en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000-) por todo concepto, lo que resulta un monto total para el contrato de locación de pesos veintiún millones seiscientos mil (\$ 21.600.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Contrato de Locación que como Adjunto 47276/26 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma locadora del mentado inmueble y gestionar la firma del contrato correspondiente.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dirección General de Programación y Administración Contable, afectó la suma necesaria para hacer frente al primer año de la contratación de marras e incorporó la previsión presupuestaria (v. Adjuntos 46025/26 y 45320/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14821/26.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo por la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el primer piso (1°) del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de dieciocho (18) meses.

Artículo 2°: Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el primer piso (1) del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir en forma conjunta con las Sras. Marina Claudia Christin (DNI 25.097.218), Lucila Eugenia Christin (DNI 27.627.538) y Gabriela Lisa Christin (DNI 28.801.060), que como Adjunto 47276/26 integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Establézcase el valor del canon locativo mensual para los dieciocho (18) meses del referido inmueble, en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000-) por todo concepto.

Artículo 4°: Apruébase el gasto total de pesos veintiún millones seiscientos mil (\$ 21.600.000.-), correspondiente a la suma total del plazo de alquiler, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación aprobado en el artículo 2° de la presente.

Artículo 5º: Impútese el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato de Locación administrativa aprobado en el artículo 2º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 7º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1º, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del contrato en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, las garantías del caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 8º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

